



# Información para las Empresas participantes del Programa Yo Estudio y Trabajo Séptima Edición – 2018

## PRESENTACIÓN

El Programa **Yo estudio y trabajo** se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

## OBJETIVO

El objetivo es ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa y que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurar la continuidad en el estudio, y desarrollar competencias transversales<sup>1</sup> (compromiso, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad).

## CONVOCATORIA

Se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando y no cuenten con experiencia laboral formal (o la misma sea menor a 90 días corridos) para formar parte mediante sorteo público del Programa **Yo estudio y trabajo**.

## ETAPAS

### 1. ADHESIÓN DE EMPRESAS

Las empresas que estén interesadas en contratar jóvenes a través del Programa deberán enviar su adhesión a través de una nota (una para cada edición) con la siguiente información:

- ✓ Debe estar dirigida al Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

<sup>1</sup> Se relacionan con los comportamientos y actitudes laborales propios de diferentes ámbitos de trabajo, como, por ejemplo, la capacidad para el trabajo en equipo, habilidades para la negociación, planificación, entre otros - Leonard Mertens - Desde 1996 a la fecha Consultor Internacional en gestión de productividad, formación, empleo y relaciones laborales de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, con base en México.

- ✓ Contener los datos que permitan la Identificación de la empresa: Nombre y Nro. de BPS.
- ✓ Expresar la adhesión a la Séptima Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo y la aceptación de sus cláusulas.
- ✓ Solicitar la cantidad de puestos requeridos, especificando las localidades.
- ✓ Firma del Responsable por la empresa.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Una vez comunicada la adhesión al Departamento de Empleo Juvenil, se les facilitará el formulario denominado **Descripción del puesto y tareas**, dónde podrán ingresar la información acerca del área de trabajo, características generales del puesto, accesibilidad, horario y turno.

Las tareas a realizar, siempre serán de apoyo, pudiendo ser tanto administrativas como operativas, dependiendo de las necesidades establecidas por las empresas.

De acuerdo con los objetivos del Programa, es importante que las tareas a desempeñar por los/as jóvenes permitan desarrollar sus competencias transversales en el ámbito laboral: compromiso, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad.

## 3. INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

Los/las jóvenes se inscribirán, exclusivamente, completando el Formulario de Inscripción que estará disponible en la página web: [www.inscripcion.com.uy](http://www.inscripcion.com.uy)

El período de inscripción es desde las 00:00 horas del día 29 de agosto hasta las 23:59 horas del día 7 de setiembre.

**Las inscripciones se realizan al Programa Yo estudio y trabajo, NO a las empresas.**

## 4. SORTEO

Todas las personas inscriptas participarán de un sorteo, que resultará en una lista ordenada, que se publicará al día siguiente en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: [www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)

Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas según localidad y departamento.

**El sorteo se realizará el 13 de setiembre para todas las localidades.**

## 5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Aquellas personas jóvenes sorteadas que se encuentran comprendidas dentro de los puestos ofrecidos por las empresas en las localidades correspondientes, deberán presentar personalmente la documentación solicitada en el documento denominado **Bases y Condiciones del Programa**.

Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar posteriormente el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. En esta instancia serán orientados acerca de cómo obtenerlo, y deberán realizarlo una vez sea asignado a la empresa y previo a su ingreso.

La documentación requerida se presentará en:

- ✓ En Montevideo en MTSS, Juncal 1511, 1er. piso, Salón de Actos Enrique Erro. En Montevideo la documentación deberá presentarse del **26 al 28 de setiembre** entre las 10 y las 16 horas.
- ✓ En el resto del país se recepcionará en los Centros Técnicos de Empleo, desde donde se convocará a los jóvenes sorteados de ese Departamento. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

**Ejemplo:** si la cantidad de puestos ofrecidos en Bella Unión (Artigas) son 10, deberán presentar dicha documentación las 10 primeras personas de la lista de esta localidad.

En caso de que sucedan bajas dentro de estos 10 primeros, se recurrirá a la lista de prelación hasta cubrir la totalidad de puestos ofrecidos.

Los y las jóvenes que no entreguen en los plazos establecidos los comprobantes requeridos, o no cumplan con los requisitos del Programa, serán dados de baja.

El plazo establecido para Montevideo e Interior es del **26 al 28 de setiembre.**

Para posteriores recepciones que eventualmente el Programa deba realizar, contarán con **48 horas a partir de la comunicación realizada desde el MTSS. Luego de ese plazo, serán dados de baja.**

## 6. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

---

Ingresarán al Programa **Yo estudio y trabajo** todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del mismo y previo al ingreso a las empresas, se desarrollará un taller de orientación educativo-laboral a cargo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) de **carácter obligatorio** en el 100% de las jornadas del taller. Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa a la que fue asignado o asignada.

**Las personas jóvenes participantes no pueden seleccionar la empresa en la cual se insertarán laboralmente.**

## 7. DERIVACIÓN DE JÓVENES A EMPRESAS

---

Las personas jóvenes se derivan de acuerdo a la lista de prelación establecida por el sorteo. En los casos donde haya más de un puesto por localidad se realiza, además, una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven, priorizando a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilización con el estudio.

Las empresas participantes **no pueden seleccionar los jóvenes** que se van a insertarán laboralmente, dado que se asignan de acuerdo al sorteo. En caso de contar con más de un puesto, pueden seleccionar internamente la asignación de los mismos.

## 8. INGRESO DE JÓVENES EN EMPRESAS

---

Una vez informada la empresa sobre la nómina de jóvenes derivados/as a trabajar, dará inicio a los procedimientos internos para ingresar personal.

El alta en BPS debe ser con vínculo funcional 110 si es Estado, o 111 si es Persona Pública no Estatal, previa habilitación por parte del Departamento de Empleo Juvenil.

## 9. PERMANENCIA DE JÓVENES EN LA EMPRESA

---

Una vez que los jóvenes ingresan, deberán contar con un funcionario referente en la empresa que supervise sus tareas.

Para permanecer en el Programa los/las jóvenes deberán:

- ✓ Permanecer estudiando durante todo el período de tránsito por el Programa. El equipo de la coordinación del Programa, en conjunto con el MEC y ANEP, se encargará del cotejo de este requisito.

- ✓ Participar en las instancias de evaluación del Programa: en la empresa se realizarán dos instancias de evaluación de las competencias laborales transversales que se busca desarrollar (compromiso, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad). Una de estas instancias será a mediados del período y otra al final. La última será entregada a modo de constancia para él o la joven.
- ✓ Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- ✓ Desarrollar las tareas encomendadas.
- ✓ Presentar el comprobante original de estudio expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el Calendario entregado al o la joven al momento de la recepción de la documentación, y si es necesario, cuando la empresa requiera solicitarlo.
- ✓ Asistir a todos los encuentros y talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias).

## 10. EGRESO DE LOS/LAS JÓVENES

---

Al culminar el período laboral se entregará a los/las jóvenes, una constancia de trabajo por parte de la empresa donde se detallen las funciones y las tareas que se han desempeñado.

## CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Los contratos son enmarcados en la Ley de Empleo Juvenil, Nº 19.133, en su capítulo IV “De la primera experiencia laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales”.

Los participantes no adquirirán la calidad de funcionarios públicos, ni tendrán derecho a permanencia o inamovilidad en la empresa.

## PLAZO Y LUGAR

---

Las contrataciones pueden variar entre 9 y 12 meses dependiendo del momento de ingreso al Programa, **no admitiéndose extensiones pasados los 12 meses bajo ninguna circunstancia.**

El desarrollo del Programa será en la localidad donde haya sido sorteada la persona. Los traslados no se realizan desde el Programa, siendo potestad de la empresa, autorizar los mismos, de acuerdo a su disponibilidad.

## JORNADA LABORAL

---

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa que, en líneas generales, es de 9 a 17 horas (hay excepciones, principalmente en algunas sedes del interior del país). No se podrán realizar menos de 20 horas ni más de 30 horas semanales, no admitiéndose la realización de horas extras bajo ningún concepto.

El turno asignado deberá tener en cuenta las exigencias del estudio, ya que es condición excluyente para el/la joven estar estudiando y asistiendo asiduamente, para permanecer en el Programa y trabajar en la empresa que corresponda.

## LICENCIAS

---

Los y las jóvenes contarán con una **Licencia reglamentaria de 20 días** si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Dicha licencia se usufructuará **antes de la**

**culminación del período laboral establecido en el contrato.** El momento de hacer uso de la misma se establecerá en acuerdo con la empresa contratante.

Asimismo, todas las personas que ingresen por el Programa contarán con **Licencia por estudio** de hasta **20 días hábiles** si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Este derecho se adquiere desde el primer día de trabajo y corresponde para instancias de evaluación como rendición de exámenes, monografías, parciales, tesis. No están comprendidos los escritos y pruebas mensuales de evaluación. Se debe entregar inmediatamente, en todos los casos, la certificación expedida por el centro educativo que compruebe su rendición.

## RETRIBUCIÓN

La retribución estará regulada según el artículo 22 de la Ley de Empleo Juvenil, Nº 19.133, el cual remite a la Ley Nº 18.719, Artículo 51 referente a Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC\*

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC\*

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

\* Valor nominal de una BPC a enero 2018: \$ 3.848

**El resto de las condiciones son las establecidas en el derecho laboral vigente**

## ACCIONES AFIRMATIVAS

Desde la tercera edición se incorpora al Programa **Yo estudio y trabajo** acciones afirmativas para asegurar el cumplimiento de las cuotas estipuladas por la Ley de Empleo Juvenil, Nº 19.133. Estas acciones afirmativas aseguran un 8% de personas afrodescendientes, 4% de personas con discapacidad<sup>2</sup>, 2% personas trans, y 11% de personas de hogares vulnerables.

**Esta convocatoria es abierta a todos los/as estudiantes jóvenes de 16 a 20 años sin distinción de ningún tipo.**

## CONSULTAS

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**  
Dirección Nacional de Empleo - Departamento de Empleo Juvenil  
departamentoempleojuvenil@mtss.gub.uy  
Tel. 1928 - Interno: 1427  
[www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)

<sup>2</sup> Para acceder a la cuota discapacidad se requiere estar registrado en Comisión Honoraria de la Discapacidad o tener una pensión por discapacidad de BPS. En caso contrario, PRONADIS realizará la valoración. Si la misma es negativa no podrá acceder por este cupo.